

REGLAMENTO PROGRAMA DE REFERIDOS CORTTEZA LOS ROBLES JULIO 2025

El Programa de Referidos Cortteza Los Robles Julio 2025, es un Programa que ofrece a clientes activos y vinculados en el proyecto Cortteza Los Robles la opción de obtener un beneficio económico al lograr que alguien referenciado por su parte se vincule efectivamente al proyecto, esto es que suscriba promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles, desarrollado por la sociedad PARQUE CENTRAL LOS ROBLES SAS.

En caso de ser un cliente de Cortteza Los Robles que ya escrituró el inmueble en el Proyecto, el beneficio a entregar será un bono regalo de Falabella. Este programa de referidos es liderado por PARQUE CENTRAL LOS ROBLES SAS.

CONDICIONES GENERALES – DEFINICIONES

REFERENTE: Cliente activo y vinculado en el proyecto Cortteza Los Robles, que refiera personas que se vinculen y suscriban promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles.

REFERIDO: Persona que se vincule y suscriba promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles en desarrollo del programa de Referidos Cortteza Los Robles proveniente de un: Cliente activo y vinculado a una negociación de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles.

PROYECTO: Se denominará así al proyecto Cortteza Los Robles ubicado en la carrera 68ª No. 105-73 de la ciudad de Bogotá D.C. (sala de negocios)

BENEFICIO ECÓNOMICO: Corresponde al bono de Falabella que se otorgará al REFERENTE, siempre que se cumplan las condiciones que se enuncian más adelante. El valor del bono corresponde a \$1.500.000 COP por cada referido efectivo.

- CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO ECONÓMICO

El BENEFICIO ECONÓMICO se otorgará al REFERENTE en los siguientes casos:

- En el evento en que el REFERENTE ya hubiese suscrito promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles, el BENEFICIO ECONÓMICO será entregado mediante un bono Falabella por un valor de \$1.500.000 por cada referido efectivo y que se entregará cuando el referido haya cumplido la tercera cuota de pago de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles.
- Podrán participar en este programa de referidos, las personas mayores de edad, siendo requisito para resultar favorecido haber realizado la separación y posterior adquisición de vivienda en el PROYECTO, mediante la promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles.
- Válido a partir del primero (1) de julio de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar existencias.
- Los beneficios económicos aplican únicamente para clientes que hubiesen suscrito promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Cortteza Los Robles.

- Los REFERENTES aceptan de antemano las condiciones del programa de referidos Corteza Los Robles, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera. Se entiende que los participantes aceptan el programa de referidos en forma individual.
- Los BENEFICIOS ECONÓMICOS son intransferibles, no reembolsables, no negociables, no canjeables, ni por otros bienes o servicios.
- Todo REFERIDO deberá ser registrado en el formulario destinado para tal fin. El registro del referido deberá efectuarse previo a la firma de la escritura de transferencia, de lo contrario no será válido.
- Parque Central Los Robles SAS no otorgará el BENEFICIO ECONÓMICO al REFERENTE si El REFERIDO fue contactado en anteriores oportunidades por alguno de nuestros asesores comerciales.
- El simple acto de ser inscrito en el plan como REFERIDO, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa de referidos Corteza Los Robles, el BENEFICIO ECONÓMICO y las condiciones de su participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el REFERENTE fue beneficiario del Plan de referidos por haber actuado de manera fraudulenta, PARQUE CENTRAL LOS ROBLES SAS tendrá el derecho y la facultad para reclamar el beneficio económico entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- Los REFERENTES que tengan derecho a percibir EL BENEFICIO ECONÓMICO serán contactados telefónicamente y a través de correo electrónico para confirmar la promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto y la entrega de su beneficio, siempre que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa podrá suspender parcial o totalmente el presente programa de referidos denominado Referidos Corteza Los Robles, sin que ello implique remuneración o compensación alguna hacia los participantes.
- PARQUE CENTRAL LOS ROBLES SAS se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio del correo electrónico que haya registrado el REFERENTE.
- Los participantes del programa de referidos liberan a PARQUE CENTRAL LOS ROBLES SAS, a los comercializadores y/o promotores, representante legales, accionistas, vinculados, empleados, proveedores y/o contratistas de toda responsabilidad en el entendido de que deciden participar en el Programa de referidos Corteza Los Robles en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las condiciones contenidas en el presente reglamento y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del programa de referidos.